

MARTES, 26 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 144

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2016-6694 *Extracto de la Orden UMA/22/2016, de 11 de julio, por la que se convocan subvenciones para financiar las actuaciones de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de redacción de planeamiento urbanístico.*

BDNS (Identif.): 312412.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Ayuntamientos de Cantabria que procedan a adaptar sus instrumentos de planeamiento a la legislación vigente o a la revisión de los mismos, y hayan iniciado la tramitación del procedimiento de elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, encontrándose en alguna de las fases del procedimiento o incluso se haya procedido a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico con posterioridad a la fecha de presentación de solicitudes establecida en la Orden MED/4/2015, de 10 de abril.

Segundo. Objeto

Subvención para financiar las actuaciones para la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbana adaptados a la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, o su revisión.

Tercero. Bases reguladoras

Orden UMA/10/2016, de 26 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 92, de 13 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía

Variable en función de la fase en que se encuentre el instrumento de planeamiento urbanístico, así como en función de las cifras de población de derecho que correspondan al Ayuntamiento de acuerdo con los últimos datos oficiales de población recogidos en el Padrón Municipal elaborado por el Instituto Nacional de Estadística a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria.

El importe máximo para las subvenciones convocadas mediante esta Orden es de trescientos mil euros (300.000,00 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las subvenciones se tramitarán por la Dirección General de Urbanismo, órgano directivo adscrito a la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Las solicitudes y anexos pueden ser descargados a través de la página web www.cantabria.es, apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones.

Santander, 18 de julio de 2016.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2016/6694

CVE-2016-6694